

## LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO DE RAÚL RICARDO ALFONSÍN

JUAN JOSÉ BENTOLILA (\*)

**Resumen:** En este trabajo buscamos poner de manifiesto las líneas estratégicas del gobierno de Raúl Ricardo Alfonsín, según puede analizarse con la teoría trialista del mundo jurídico.

**Palabras clave:** Filosofía. Derecho. Teoría trialista del mundo jurídico. Estrategia jurídica.

**Abstract:** In this paper we seek to highlight the strategic lines in the government of Raúl Ricardo Alfonsín, as can be analyzed with the trialistic theory of the juridical world.

**Keywords:** Philosophy. Law. Trialistic theory of the juridical world. Juridical strategy.

1. Desde el marco teórico del integrativismo tridimensionalista trialista<sup>1</sup>, del cual partimos, se ha insistido reiteradamente con la inclusión, en el análisis del fenómeno jurídico, de las temáticas referidas a la táctica y la estrategia.

---

(\*) Profesor asociado de la Facultad de Derecho de la UNR. (Correo electrónico: johnb@arnet.com.ar)

<sup>1</sup> Acerca de la teoría trialista del mundo jurídico, p. v. GOLDSCHMIDT, Werner, "Introducción filosófica al Derecho. La teoría trialista del mundo jurídico y sus horizontes", 6ª ed., 5ª reimp., Bs. As., Depalma, 1987; CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Distribuciones y repartos en el mundo jurídico", Rosario, UNR Editora, 2012; del mismo autor, "Estudios Jusfilosóficos", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1986; y "La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología jurídica", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000; y BENTOLILA, Juan José (Coordinador), "Introducción al Derecho", Bs. As., La Ley, 2009.

En el sentido apuntado, se piensa en la necesidad de establecer modelos de análisis que permitan una adecuada disección de la realidad jurídica, sin desmedro de perspectivas que enriquecen significativamente el análisis, tales como la visión táctica, entendida como el método o sistema para ejecutar o conseguir algún efecto jurídico, como el abordaje estratégico, referente al arte de dirigir una gestión jurídica en base a un conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima para cada momento<sup>2</sup>.

Concibiéndose al Derecho como contenido en el mundo político<sup>3</sup>, resulta insoslayable entonces dilucidar las diversas líneas de proyección de la estrategia política jurídica, para lo cual tomaremos el caso del gobierno de Raúl Ricardo Alfonsín (1983-1989).

2. Perteneciente al sector más progresista de la Unión Cívica Radical, con clara raigambre social demócrata, uno de los pilares fundamentales de la estrategia política de Alfonsín estuvo vinculado a la defensa de los *Derechos Humanos* para la consolidación de la *democracia*, tarea que ya había comenzado con anterioridad al Proceso de Reorganización Nacional (denominación adoptada por la dictadura cívico militar que gobernó la Argentina entre 1976 y 1983), participando en la fundación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos en 1975.

En tal sentido, resultan momentos significativos de la historia argentina la denuncia del pacto militar sindical, la creación de la Comisión

---

<sup>2</sup> P. c. CIURO CALDANI, Miguel Angel, “Aportes para el desenvolvimiento del principio de razonabilidad en el Derecho Privado desde la comprensión de la decisión y la estrategia”, en “Investigación y Docencia”, N° 22, pág. 11; del mismo autor, “Bases para la estrategia en el Derecho, con especial referencia al Derecho Internacional Privado”, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N° 23, págs. 17 y ss.; “La Teoría General del Derecho, supuesto de la estrategia y la táctica jurídicas”, en “Investigación...” cit., N° 32, págs. 25 y ss.; y “Estrategia Jurídica”, Rosario, UNR Editora, 2011; MEROI, Andrea Angélica, “La estrategia en el Derecho Procesal. La comprensión de la decisión y la estrategia en la resolución de conflictos”, en “Investigación...” cit., N° 35, págs. 49 y ss.

<sup>3</sup> CIURO CALDANI, Miguel Angel, “Derecho y política. El continente político del Derecho. Elementos básicos de una filosofía política trialista”, Bs. As., Depalma, 1976; “Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1984.

Nacional sobre la Desaparición de Personas, y el juicio de 1985 a las tres juntas militares que gobernaron el país durante el proceso militar.

Ello se enmarca en un postulado central del liberalismo político que la teoría trialista ubica en el ámbito de la axiosofía dikelógica, al referir que la protección del individuo contra el régimen (sea por fortalecimiento del individuo como por debilitamiento del régimen) resulta un medio para la realización del régimen de Justicia.

Claro está, ha de puntualizarse que la presentación de límites políticos debe ser evaluada, toda vez que el enfrentamiento con el estamento militar tuvo sus momentos más dramáticos con los alzamientos de Semana Santa (en 1987, por considerar insuficiente la ley de punto final de 1986), lo que motivó la sanción de la ley de obediencia debida, con el consiguiente posicionamiento opositor por parte de organizaciones de derechos humanos, movimiento estudiantil y sectores internos de la Unión Cívica Radical. Sin embargo, el estamento militar continuó en un constante estado de insubordinación al poder político, debiéndose enfrentar dos insurrecciones militares más, ocurridas en el año 1988.

Sobre el particular, se pretendía distinguir tres situaciones, la de los que mandaron (con responsabilidad principal), la de los que se excedieron en el cumplimiento de las órdenes, y los que creyeron en la legitimidad de la orden impartida.

3. Otra cuestión que resulta relevante para comprender el período bajo análisis es la de las distribuciones por influencias humanas difusas de la *economía*.

En efecto, la situación económica en la que estaba la República Argentina al momento de la asunción de Alfonsín era sumamente desfavorable. La deuda externa se había incrementado de modo significativo, alcanzando a 45.087 millones de dólares al final del año 1983, con la consiguiente situación de empobrecimiento que impactaba en el ámbito social.

La respuesta que se pergeñó desde el gobierno fue francamente insuficiente desde el punto de vista estratégico, en mucho por el marco teórico reduccionista que se adoptó para la comprensión del Derecho y su interacción con las restantes manifestaciones de la política.

Así, se consideró que la garantía de las instituciones democráticas bastaba para dar adecuada respuesta a las necesidades económicas del pueblo (la expresión "*con la democracia se come, se educa y se cura*" fue clara

representación de tal posicionamiento, planteándose interrogantes cuyas respuestas ya se encontraban en la obra filosófico política de Saint Simon).

El plan austral tampoco logró el cometido de controlar el fenómeno inflacionario, aun cuando ha de reconocerse que al principio funcionó adecuadamente, lo que se sumó a la caída internacional de los precios de los productos argentinos de exportación. Tampoco logró su cometido el denominado Plan Primavera (1988), lo cual quedó patentizado por la corrida hacia el dólar ante la inevitable devaluación de la moneda nacional, y el adelantamiento de las elecciones nacionales ante la proliferación de situaciones de saqueo.

En suma, se acreditó la insuficiente respuesta en lo que atañe a la protección del individuo contra "*lo demás*", toda vez que no pudo darse adecuada solución al tema del deterioro del poder adquisitivo del salario, con la consiguiente caída social de amplios sectores de la población.

Otro modo de enfrentar la crisis fue la propuesta estratégica de *integración* económica con Brasil, Uruguay y Paraguay, que dio origen posteriormente al Mercosur. Así, el 30 de noviembre de 1985 se suscribió la declaración de Foz de Iguazú, acuerdo de integración entre Alfonsín y el presidente de Brasil, José Sarney.

De algún modo, ello significaba la generación de un plan de gobierno en marcha regional, a partir del cual se pudieran establecer bases económicas sólidas para el Cono Sur y promover mecanismos de integración supranacional, lo cual requirió también la resolución de las cuestiones limítrofes conflictivas, entre las cuales destacan las circunstancias del vínculo con la República de Chile, zanjadas a través de un laudo arbitral con intervención del Reino Unido de Gran Bretaña y la Ciudad del Vaticano, y sobre la base de una consulta popular efectivizada en el año 1984.

4. Nuevamente en relación a la protección del individuo contra "lo demás", durante el gobierno de Alfonsín se instrumentó el *Plan Nacional de Alfabetización*, que permitió la reducción de la tasa de analfabetismo, posicionando a la República Argentina en un lugar destacado en términos internacionales.

No se descuidó tampoco la formación *universitaria*, siendo que en este período se profundizaron los principios de la reforma universitaria, en lo tocante a autonomía y cogobierno.

En análogo sentido de protección contra "lo demás" se implementó el

*Programa Alimentario Nacional*, como respuesta de emergencia para resolver las situaciones más acuciantes de pobreza, que fue tildado de asistencialista por los sectores críticos.

5. En otro orden de ideas, grandes transformaciones existieron en materia de *Derecho de Familia* y *Derecho Laboral*.

Así, se restableció la patria potestad compartida (1985) que ya había incorporado la reforma constitucional de 1949 y había sancionado el Poder Legislativo con posterior veto de María Estela Martínez de Perón, lo que permitió la equiparación del hombre y la mujer, instrumentando una mayor igualdad ante la ley, recaudo básico del humanismo abstencionista.

Otra de las cuestiones destacables fue la sanción del divorcio vincular (1987), que dio respuesta a la situación del diez por ciento de la población argentina que se encontraba separada de hecho y no contaba con la posibilidad de recuperar su aptitud nupcial.

Para ello hubo de generarse un enfrentamiento con un factor de poder sumamente relevante en la constitución material de la República Argentina, la Iglesia Católica, que sin embargo contaba con algunos posicionamientos más tolerantes como el encabezado por el Obispo Justo Laguna.

En lo que respecta al Derecho Laboral, desde el inicio de su mandato Alfonsín intentó reformar el sistema sindical, con el fin de incluir a las minorías en los órganos de dirección. Rechazado por la Cámara de Senadores, el proyecto de ley generó un enfrentamiento que se patentaría en las 13 huelgas generales organizadas por la Confederación General del Trabajo, organismo en el cual el Partido Justicialista encontró su mayor instrumento opositor, y las casi 4.000 huelgas sectoriales y de empresa.

La confrontación cesó cuando Alfonsín ofreció (en 1987) el Ministerio de Trabajo al secretario general del gremio de Luz y Fuerza, Carlos Alderete, lo que permitió la sanción de la nueva ley sindical (1988).

6. En otro orden de ideas, durante el gobierno de Alfonsín (1986) se promovió la *descentralización* territorial del poder político y económico, al proponerse infructuosamente el traslado de la capital a la ciudad de Viedma y la provincialización de la ciudad de Buenos Aires.

Tal proyecto cosechó el rechazo de importantes sectores, que veían en la modificación una disminución de las posibilidades de poder existentes, presentando nuevamente límites políticos al intento conductor.

7. Luego de la derrota electoral del radicalismo ante Carlos Saúl Menem, Alfonsín continuó en su actividad política, siendo pieza fundamental del *Pacto de Olivos* que habilitó la reforma constitucional de 1994 (oportunidad en la que se desempeñó como convencional constituyente), estableciendo los lineamientos básicos que habrían de seguirse.

La adopción en tal oportunidad de un sistema de fuentes monista con primacía del Derecho interno, con la *constitucionalización* de tratados internacionales sobre Derechos Humanos, permitió un posicionamiento diverso de la República Argentina ante la comunidad mundial, con mayor apertura a las fuentes de producción internacional.

8. Hablar de la insuficiencia estratégica político jurídica en significativos espacios del mandato de Raúl Ricardo Alfonsín, no obsta a reconocer las dificultades contextuales con las cuales tuvo que enfrentarse.

De algún modo, la adopción de decisiones tácticas o estratégicas siempre resulta mucho más compleja que la crítica efectuada con perspectiva histórica.

Es por ello que hemos buscado comprender que, más allá de los aciertos y errores que pueden visualizarse en este recuento esquemático, los fines que informaron a cada una de las decisiones resultaron acordes con la ubicación política desde la cual surgieron<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Es posible c. por ej. ALFONSÍN, Raúl, "Memoria política. Transición a la democracia y derechos humanos", Fondo de Cultura Económica, 2004; "Ahora. Mi propuesta política", Bs. As., Sudamericana, 1983.